



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO: DPC/011/2021

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021

Asunto: Notificación de adjudicación

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez
Representante Legal
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa, relativo a la contratación de servicios de mensajería y paquetería nacional, me permito informar a usted que se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

| Partida | Concepto | Unidad de medida | Cantidad Estimada | Precio unitario | Subtotal |
|--|--|-------------------|-------------------|-----------------|-------------|
| Única | Servicio de mensajería y paquetería nacional | Sobres | 101 | \$70.00 | \$ 7,070.00 |
| | | Sobres (Urgentes) | 2 | \$70.00 | \$ 140.00 |
| | | Cajas chicas | 244 | \$70.00 | \$17,080.00 |
| | | Cajas medianas | 176 | \$169.00 | \$29,744.00 |
| | | Cajas grandes | 15 | \$340.00 | \$ 5,100.00 |
| Periodo de prestación de los servicios: Del 1 de abril al 15 de mayo de 2021. Las fechas de los servicios serán previa comunicación con el administrador del contrato. | | | | Subtotal | \$59,134.00 |
| Lugar de prestación de los servicios: Los servicios deberán prestarse en términos de la propuesta presentada el 24 de marzo de 2021. | | | | | |
| Forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios", el monto mediante una mensualidad y una quincena vencidas. | | | | I.V.A. | \$ 9,461.44 |
| Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir de la presentación del comprobante fiscal digital correspondiente (CFDI) y validación de los servicios por parte de las unidades administrativas. No se realizará el pago del comprobante fiscal digital que ampare servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". | | | | | |
| Total | | | | | \$68,595.44 |

Q80eSyEG2vKfS6Rn6vhu2rCNEXrRNBF3CgBeXXyOg=

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación